



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 083-2012-MPP

San Pedro de Lloc, 17 de febrero del 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO

VISTO:

El expediente administrativo N° 1535 de fecha 09 de febrero del 2012, promovido por la Sra. Carmen Rosa Ventura de Cruz, con DNI N° 19181436, con domicilio en calle Ancash N° 245 y el Informe N° 044-2012-UR-MPP de la Unidad de la Unidad de Rentas

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y de conformidad a las atribuciones conferidas.

Que, mediante el expediente de la referencia la recurrente solicita la regularización de su cuenta corriente de código 1637, correspondiente al pago de impuesto predial y arbitrios correspondientes al inmueble sito en calle Ancash N° 245 del distrito de San Pedro de Lloc, de los años 2005, 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010, al haberse acogido a la Ordenanza Municipal N° 009-2010-MPP que aprueba el Programa de Beneficios Tributarios 2010.

Que, la Unidad de Rentas mediante el Informe N° 044-2012-UR-MPP, manifiesta que la recurrente Carmen Rosa Ventura de Cruz, se acogió al Programa de Beneficios Tributarios de deudas 2010, habiendo cancelado la suma de S/ 386,56 (Tres cientos ochenta y seis y 56/100 Nuevos Soles), correspondiéndole una exoneración del S/ 76,86 (Setenta y seis y 86/100 Nuevos Soles), como beneficio tributario. Beneficio que debe ser descargado de su cuenta corriente, para cancelación definitiva de su deuda tributaria.

Que, la Ordenanza Municipal N° 009-2010-MPP que aprueba el Programa de Beneficios Tributarios 2010, en su artículo 3° establece los beneficios tributarios aplicables a los contribuyentes que se acojan al Programa de Beneficios Tributarios.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 009-2010-MPP.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER EL BENEFICIO TRIBUTARIO a la Sra. Carmen Rosa Ventura de Cruz, con DNI N° 19181436, por el monto de S/ 76,86 (Setenta y seis y 86/100 Nuevos Soles), periodo 2005-2010, correspondiente al inmueble sito en calle Ancash N° 245 del distrito de San Pedro de Lloc,

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR A LA UNIDAD DE RENTAS LA REGULARIZACIÓN, de la correspondiente cuenta corriente de la citada contribuyente,

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C
Alcaldía
Sec. General
Gerencia Municipal
Rentas
Interesado
Archivo